

Lima, 03 de enero de 2025

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado por Resolución SMV N° 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de “Hecho de Importancia” y remitirles el Informe aprobado por el Directorio de Inversiones Portuarias Chancay S.A.A. (“IPCH”) en su sesión del 03 de enero de 2025, en relación a la Oferta Pública de Adquisición sobre 357,227,763 (trescientos cincuenta y siete millones doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y tres) Acciones Clase A representativas del capital social de IPCH al precio de US\$ 0.0657 por cada Acción Clase A formulada por Transition Metals AG.

Atentamente,

INVERSIONES PORTUARIAS CHANCAY S.A.A.

Luis Fernando Herrera
Gerente General

INFORME DE DIRECTORIO DE INVERSIONES PORTUARIAS CHANCAY S.A.A. SOBRE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION EFECTUADA POR TRANSITION METALS AG. APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 3 DE ENERO DE 2025

I. ANTECEDENTES.-

El 27 de diciembre de 2024 Transition Metals AG ("**Transition Metals**" o el "**Oferente**") lanzó una Oferta Pública de Adquisición posterior (la "**OPA**"), en cumplimiento de lo estipulado por el Sub-Capítulo II, del Capítulo III del Título III Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores y por el inciso a) del artículo 6 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10, tal como ha sido modificado (el "**Reglamento de OPA**").

Transition Metals es una compañía de capital privado, constituida bajo las leyes de la Confederación Suiza, y es parte del Grupo Integra Capital Business. El Oferente lanzó la OPA como resultado de la transferencia de 898,832,275 Acciones Clase A de Inversiones Portuarias Chancay S.A.A. ("**IPCH**"), representativas del 55.028% de las acciones clase A con voto activo, el pasado 8 de mayo de 2024.

La OPA se inició a la hora de inicio de la Rueda de la Bolsa de Valores de Lima ("**BVL**") del día 30 de diciembre de 2024 y concluirá definitivamente a la hora del cierre de la Rueda de la BVL del día 27 de enero de 2025 plazo que podrá ser prorrogado por el Oferente a su discreción de acuerdo con el Reglamento de OPA.

La OPA es dirigida a todos los titulares de Acciones Clase A de IPCH, con el propósito de adquirir hasta 357,227,763 (trescientos cincuenta y siete millones doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y tres) Acciones Clase A con derecho a voto de IPCH que son de su titularidad. Transition Metals ofrece la suma de US\$ 0.0657 por cada Acción Clase A que adquiera mediante la presente OPA. El precio ofrecido en esta OPA ha sido determinado por Diviso Bolsa sociedad agente de bolsa S.A. (en adelante, el "**Valorizador**") en Dólares de los Estados Unidos de América.

Asimismo, se deja constancia que el respectivo prospecto informativo de la OPA, en el que se detallan las características, términos y condiciones de la OPA (el "**Prospecto Informativo**") y el informe del Valorizador han sido remitidos por el Oferente y el Valorizador respectivamente, a la Superintendencia de Mercado de Valores (la "**SMV**"); siendo que los mismos se encuentran publicados y pueden ser descargados de la página web de la SMV (www.gob.pe/smv) y de la página web de la BVL (www.bvl.com.pe).

En virtud de lo antes mencionado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de OPA, el presente informe contiene la evaluación y análisis realizado por el Directorio de IPCH respecto de la OPA formulada por el Ofertante.

II. NORMAS DE OPA APLICABLES AL INFORME DE DIRECTORIO.-

Para la emisión del presente informe, el Directorio de IPCH ha tomado en cuenta lo establecido en las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2023-EF y sus modificatorias y complementarias.
- Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de compra de valores por exclusión aprobado por la Resolución CONASEV N° 009-2006-EF-94.10, y sus demás normas modificatorias y complementarias.

III. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE PARTICIPAR EN LA OPA POSTERIOR.-

El Directorio de IPCH no emite una opinión respecto del valor fundamental de la acción de IPCH, ni de las perspectivas futuras de evolución del precio de ésta en el mercado, en la medida que tales opiniones no son requeridas al Directorio en el marco de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de OPA. Según el Reglamento de OPA, la presente opinión no es vinculante para los accionistas, ni puede ser entendida como tal por ningún accionista.

Se deja constancia que el Directorio ha manifestado que la aceptación o no de la OPA es una decisión propia de cada accionista, por lo que se recomienda a los titulares de las Acciones Clase A de IPCH que tomen su decisión en función a su situación e intereses particulares sobre la base de sus expectativas del precio de la Acción Clase A, sus expectativas de inversión a corto, mediano y largo plazo, una evaluación de las perspectivas de IPCH, su conocimiento del mercado bursátil, la información incluida y revelada en el Prospecto Informativo y a la demás información pública difundida.

El Directorio no se encuentra facultado ni obligado a dar recomendaciones a los accionistas de IPCH sobre su participación o no en la OPA posterior, y tampoco tiene injerencia respecto de tales decisiones.

Asimismo, se recomienda a los accionistas destinatarios de la OPA consultar con sus asesores legales, bursátiles y financieros acerca de la conveniencia, ventajas y desventajas, de aceptarla o no, así como sobre los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la OPA.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio destaca como ventaja que:

- La OPA Posterior representa un evento de liquidez para los accionistas, permitiéndoles hacer líquidas sus posiciones en las acciones comunes de IPCH de Clase A.
- El precio mínimo será pagado en efectivo y en dólares estadounidenses por lo que esta exento de cualquier riesgo cambiario.

Como desventajas se indica que, por disposición del artículo 48 del Reglamento de OPA, el precio mínimo determinado en el Informe se basa en la situación, contexto y circunstancias vigentes al 8 de mayo de 2024, fecha en la que se generó la obligación de realizar la oferta, sin tomar en cuenta la apreciación posterior del valor de IPCH en el mercado o la perspectiva de crecimiento del valor de la acción.

IV. INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXISTENCIA DE ALGÚN ACUERDO ENTRE EL OFERTANTE Y IPCH, MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACCIONISTAS.-

No existen acuerdos entre Transition Metals y IPCH.

Hasta donde conocemos no existen acuerdos entre Transition Metals y las personas que conforman el Directorio de IPCH, en su calidad de Directores.

No existen acuerdos entre Transition Metals y otros accionistas de IPCH.

V. INFORMACION SOBRE CONFLICTOS DE INTERES.-

El Directorio deja constancia que, a efectos de elaborar y aprobar el presente informe, solo han votado aquellos Directores que no tienen vinculación con el Oferente y con los titulares de las Acciones Clase A de IPCH (destinatarios de la OPA), aunque todos han manifestado

su acuerdo con lo resuelto en la respectiva sesión del directorio.

En tal sentido, se deja constancia de la abstención de los siguientes directores de IPCH de participar en la votación respecto a la aprobación del presente informe en el Directorio de IPCH, basado en su relación con Transition Metals:

- R. Nicolas Mallo Huergo
- Pilar Marcó
- Ricardo Romero

Asimismo, se deja constancia de la abstención de los siguientes directores de IPCH de participar en la votación respecto a la aprobación del presente informe en el Directorio de IPCH, basado en su relación con los Accionistas Clase A de IPCH, en su carácter de destinatarios de la OPA:

- José Ignacio de Romaña Letts
- José Enrique Juan Picasso Salinas.

El Directorio no tiene conocimiento de cualquier hecho adicional que pudiera suponer conflictos de intereses de los integrantes de la administración de la Sociedad respecto de la OPA.

VI. INFORMACION ADICIONAL.-

Salvo por lo expuesto en la sección V de este Informe, el Directorio no tiene conocimiento de la existencia de algún conflicto de interés, actual o potencial, que pudieran tener los miembros del Directorio de IPCH o sus principales ejecutivos respecto de la OPA.

Los directores de IPCH que han aprobado el presente Informe no tienen conocimiento de información adicional alguna que pueda ser relevante para la OPA y que no haya sido revelada en el Prospecto Informativo.

Suscribe el presente informe el Gerente General de IPCH, Sr. Luis Fernando Herrera de acuerdo con lo establecido por el artículo 15° del Reglamento de OPA.

Lima, 3 de enero de 2024.



Luis Fernando Herrera
Gerente General